



**MAT.: "PROMÚLGUESE EL ACUERDO N° 32/2025 DEL DIRECTORIO, QUE APRUEBA LA "POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD" DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".**

**DECRETO EXENTO N° 003/2026**

**Arica, 07 de enero de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.910, de 29 de marzo de 2016, del Ministerio de Educación, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; el DFL N° 22, de 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; el DFL N° 1/19.653, de 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 059, de fecha 24 de abril de 2025 de la Subsecretaría de Educación Superior, con toma de razón de la Contraloría General de la República de fecha 21 de julio de 2025, que nombra como Rector titular al Sr. Carlos Alberto Araos Uribe; el Acuerdo N° 32/2025, tomado en la Sexta Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, celebrada el día 09 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

- 1.** Que, el artículo 1°, letra a), de la Ley N° 20.910, crea el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro desarrollará sus actividades académicas en la región y se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación;
- 2.** Que, el DFL N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación, en su artículo 5° establece que el Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota es la máxima autoridad y representante legal, quien fue nombrado mediante Decreto Supremo N° 059/2025 de fecha 24 de abril de 2025 de la Subsecretaría de Educación Superior, tomado de Razón por parte de la Contraloría General de la Republica con fecha 21 de julio de 2025;
- 3.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del DFL N° 22/2017 del Ministerio de Educación, corresponde al Rector la dirección, organización y administración de todas las actividades de la institución, tanto en el ámbito académico, administrativo como financiero. Asimismo, el artículo 8, letras a), b) y h), establece entre sus atribuciones dirigir y administrar la institución, dictar los actos administrativos necesarios para su funcionamiento, y ejercer la potestad disciplinaria respecto del personal académico y no académico;



4. Que, el Acuerdo N° 32/2025, tomado en la Sexta Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, celebrada el día 09 de diciembre de 2025, se aprueba por unanimidad de sus Directores la propuesta por parte del Rector Titular Sr. Carlos Araos Uribe la **“Política de Aseguramiento de la Calidad”** del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 letra a) del DFL 22 de 2017 del Ministerio de Educación;
5. Que, votaron por aprobar la **“Política de Aseguramiento de la Calidad”** los siguientes Directores: Sr. **Félix Orellana Díaz**; Sr. **Aldo González Viveros**; Sr. **Luis Rocafull López**; Sra. **Consuelo Saldivia Pérez**; y Sr. **Carlos Araos Uribe**.
6. Que, corresponde al Rector, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) del DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, por lo que dicto lo siguiente.

#### **DECRETO:**

- I. **PROMÚLGUESE**, la aprobación de la **“POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD”** del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme al Acuerdo N° 032/2025 del Directorio de esta institución, adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria 2025, realizada el día 09 de diciembre de 2025, cuyo texto es el que consta a continuación:

## **Política de Aseguramiento de la Calidad**

### **Preámbulo**

El Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, en cumplimiento de su misión institucional, su mandato legal (Ley 20.910) y el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (Ley 20.129), establece la presente Política como la máxima declaración de su compromiso con la excelencia, la mejora continua y la pertinencia de su quehacer formativo.

### **Título I: Fundamentos y Marco Conceptual**

#### **Artículo 1: Declaración de Principios y Compromiso Estratégico**

El Centro de Formación Técnica (CFT) Estatal de Arica y Parinacota declara su compromiso irrenunciable con la excelencia, la innovación, la mejora continua, la fe pública y la rendición de cuentas.

La presente Política de Aseguramiento de la Calidad constituye el pilar fundamental y la hoja de ruta que guía cada una de nuestras acciones. Es el instrumento rector que articula y orienta el quehacer institucional para garantizar la calidad de la formación de sus estudiantes y asegurar una gestión proactiva y sistemática para el cumplimiento de todos los criterios, estándares y regulaciones definidos por los organismos que rigen la Educación Superior en Chile.

#### **Artículo 2: Alineación Estratégica**

Esta política se subordina a los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente y es coherente con la Misión, Visión y Propósitos Institucionales. Su finalidad es operacionalizar el valor institucional de la "Excelencia Académica" y el propósito de "Difundir la cultura de la calidad como eje transversal".

#### **Artículo 3: Concepto de Calidad**

Para el CFTe-AP, la calidad es un concepto multidimensional que abarca las siguientes perspectivas:

- a) **Adecuación al Propósito:** El cumplimiento efectivo de la Misión, Visión y Propósitos institucionales declarados.
- b) **Transformación y Valor Agregado:** El impacto positivo y medible en la formación integral de los(as) estudiantes.

c) **Satisfacción de los Grupos de Interés:** La capacidad de responder sistemáticamente a las necesidades y expectativas de estudiantes, titulados(as), empleadores(as) y la comunidad regional.

d) **Consistencia y Cumplimiento de Estándares:** La conformidad con los criterios y estándares definidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, la normativa interna y los estándares internacionales de referencia.

## **Título II: Principios Rectores**

### **Artículo 4: Principios**

El Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad del CFTe-AP se rige por los siguientes principios:

a) **Centralidad en el(la) Estudiante:** Su bienestar y formación integral son la máxima prioridad. Se garantiza el desarrollo de competencias pertinentes para su entorno mediante metodologías de aprendizaje activo (tales como ABP y A+S), y se aseguran oportunidades claras de articulación que potencien su trayectoria formativa y su contribución al desarrollo regional.

b) **Mejora Continua (Sistematicidad):** Se adopta el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) como la metodología fundamental para la revisión e innovación sistemática. El seguimiento y la verificación del cumplimiento serán procesos continuos.

c) **Proactividad:** La institución monitoreará activamente el entorno regulatorio para anticipar cambios y adaptar sus procesos oportunamente.

d) **Participación y Corresponsabilidad:** Se fomenta la participación activa y el compromiso de todos los estamentos (directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, titulados(as) y actores del entorno) en la construcción y sostenimiento de una cultura de calidad, entendiendo que esta es una responsabilidad compartida.

e) **Gestión Basada en Evidencia:** Las decisiones para la mejora se fundamentan en el análisis riguroso de información y datos válidos, confiables y oportunos, recopilados a través de un sistema de información integrado.

f) **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Los procesos, mecanismos, resultados y decisiones del sistema serán comunicados de manera clara y accesible a la comunidad interna y externa, asegurando la debida rendición de cuentas sobre el quehacer institucional.

g) **Pertinencia y Vinculación con el Medio:** El sistema garantiza una interacción bidireccional, sistemática y con responsabilidad social con el entorno relevante. Esta vinculación asegura que la oferta formativa y las acciones institucionales respondan de manera efectiva a las necesidades y desafíos del desarrollo productivo, social y cultural de la Región de Arica y Parinacota, y que, a su vez, retroalimenten y contribuyan directamente a la pertinencia y mejora de la formación de los(as) estudiantes, generando un beneficio mutuo.

h) **Trazabilidad:** Se establece un **Modelo de Gestión de Información Estratégica** como pilar para la toma de decisiones basada en evidencia. Este sistema asegura la **trazabilidad**, el registro y la **centralización** de la evidencia documentada de las acciones implementadas, garantizando la disponibilidad de **datos íntegros, confiables y oportunos** para facilitar y dar soporte sistemático a los procesos de auditoría, autoevaluación y la mejora continua.

### **Título III: Objetivos de la Política**

#### **Artículo 5: Objetivo General**

Instituir y consolidar un Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad que, mediante una cultura de autoevaluación, autorregulación y mejora continua, garantice la calidad y pertinencia de todos los procesos institucionales, el cumplimiento de los propósitos declarados y de los estándares exigidos por el sistema nacional.

#### **Artículo 6: Objetivos Específicos**

1. Desarrollar, implementar y consolidar un Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAC) que articule políticas, procesos, mecanismos e indicadores en todas las dimensiones del quehacer institucional.
2. Fomentar una cultura de la calidad y la mejora continua en todos los estamentos de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa en los procesos de autoevaluación.
3. Garantizar la calidad, pertinencia y actualización de la oferta formativa y los perfiles de egreso, asegurando su alineación con las necesidades del entorno y el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional.
4. Establecer y gestionar un sistema de información y análisis institucional que provea datos válidos y oportunos para el monitoreo, la evaluación y la toma de decisiones estratégicas.
5. Promover el desarrollo, bienestar y satisfacción de la comunidad educativa, en un marco de convivencia, equidad, diversidad e inclusión.

6. Asegurar el cumplimiento de los criterios y estándares definidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para los procesos de acreditación institucional y de programas.

#### **Título IV: Alcance y Dimensiones**

##### **Artículo 7: Alcance**

La presente política y el sistema que de ella emana son de aplicación transversal a la totalidad de las funciones, procesos, carreras, programas, sedes, jornadas y modalidades de estudio que el CFT desarrolla.

##### **Artículo 8: Dimensiones**

El Modelo de Aseguramiento de la Calidad se estructura en coherencia con las cinco dimensiones de evaluación establecidas por la CNA para el subsistema técnico-profesional:

- **Docencia y Resultados del Proceso de Formación:** Considera las políticas y mecanismos orientados a resguardar la calidad en la formación de los(as) estudiantes, incluyendo el modelo educativo, la oferta formativa, el cuerpo académico, y la progresión y empleabilidad estudiantil.
- **Gestión Estratégica y Recursos Institucionales:** Abarca la planificación estratégica, el sistema de gobierno, la estructura organizacional y la gestión de recursos humanos, financieros y de infraestructura para el cumplimiento del proyecto institucional.
- **Aseguramiento Interno de la Calidad:** Contempla el sistema, las políticas y los mecanismos que la institución implementa para avanzar sistemáticamente hacia el logro de sus propósitos, abarcando la autoevaluación, la autorregulación, la gestión de información y la mejora continua.
- **Vinculación con el Medio:** Refiere a las políticas y mecanismos de interacción bidireccional y sistemática con el entorno relevante, evaluando la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas y su contribución a los procesos formativos.
- **Investigación, Creación y/o Innovación:** Considera las políticas y actividades que contribuyen al desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnologías, y a la innovación, articuladas con los procesos formativos y las necesidades del entorno.

## **Título V: Estructura y Responsabilidades**

### **Artículo 9: De la Estructura Organizacional**

Se establece la Subdirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad (en adelante, "la Subdirección"), la cual dependerá directamente de la Rectoría del CFT. Esta dependencia jerárquica asegura su rol estratégico y su capacidad para interactuar de manera transversal con todas las áreas.

### **Artículo 10: De la Rectoría**

Corresponderá a la o el Rector(a) aprobar y velar por el cumplimiento de la presente política, liderar su implementación, movilizar a la organización, supervisar los resultados generales del sistema y asegurar la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema, incluyendo el cierre de brechas y el cumplimiento normativo.

### **Artículo 11: De la Subdirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad**

La Subdirección es la responsable de la gestión, coordinación y monitoreo del Modelo de Aseguramiento de la Calidad. Sus funciones y obligaciones principales son:

- a) Proponer, coordinar y custodiar la implementación y actualización permanente del Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAC) de la institución.
- b) Liderar y coordinar los procesos de autoevaluación institucional y de carreras, en concordancia con los criterios de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), y generar los planes de mejora vinculantes que de ellos se desprendan.
- c) Liderar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, sus objetivos e indicadores, reportando periódicamente sus avances a Rectoría.
- d) Administrar y gestionar el sistema de información institucional, asegurando la disponibilidad de datos válidos y confiables para el análisis, el monitoreo de indicadores de desempeño y la toma de decisiones basada en evidencia.
- e) Asesorar a las distintas unidades académicas y administrativas en el diseño, implementación y seguimiento de sus planes de mejora.
- f) Promover y capacitar a la comunidad educativa en una cultura de la calidad, autoevaluación y mejora continua.
- g) Ejecutar un proceso formal de monitoreo normativo para vigilar y analizar las actualizaciones de los organismos externos como la CNA, SES y CNED, conforme a la política institucional en la materia.

h) Realizar diagnósticos periódicos (Análisis de Brechas) para comparar las prácticas institucionales con los estándares externos y definir planes de acción.

i) Ejecutar auditorías internas focalizadas en verificar la conformidad con normativas externas e internas.

#### **Artículo 12: De las Unidades Académicas y Administrativas**

Será responsabilidad de todas las unidades académicas y administrativas:

a) Ejecutar sus procesos de acuerdo con los estándares de calidad, políticas, reglamentos y mecanismos definidos.

b) Colaborar activamente con la Subdirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, proveyendo la información requerida y participando en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua.

c) Implementar en sus respectivos ámbitos las adecuaciones y mejoras necesarias para cumplir con los estándares externos e internos, con el apoyo y asesoría de la Subdirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.

### **Título VI: Del Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAC) y sus Mecanismos**

#### **Artículo 13: Del Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAC)**

El CFT adopta formalmente un modelo de gestión basado en el ciclo de mejora continua Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PDCA). El MAC articula las políticas, procesos, mecanismos e indicadores para gestionar y garantizar la calidad en todas las dimensiones del quehacer institucional.

#### **Artículo 14: De los Mecanismos Centrales del MAC**

El MAC se operacionaliza a través de un conjunto de mecanismos formales, sistemáticos y participativos, cuya existencia y ejecución esta política mandata. Los mecanismos centrales son:

a) Autoevaluación Institucional y de Programas.

b) Evaluación del Cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

c) Gestión de la Información para la Toma de Decisiones Basada en Evidencia.

d) Participación y Retroalimentación de Grupos de Interés.

e) Mecanismos de Cumplimiento de Estándares Externos, que incluyen el monitoreo normativo, el análisis de brechas y las auditorías internas de cumplimiento.

#### **Artículo 15: Obligación de Armonización Normativa Interna**

El CFT deberá contar con un mecanismo formal y sistemático para la revisión, actualización y armonización de su cuerpo normativo interno (políticas, reglamentos, decretos, etc.). El propósito de este mecanismo es asegurar la coherencia, pertinencia, vigencia y alineación entre la normativa interna, los instrumentos estratégicos y la normativa externa.

#### **Artículo 16: Obligación de Control de Integridad y Cumplimiento Normativo**

El CFT establecerá un mecanismo formal para monitorear, verificar y asegurar el cumplimiento sistemático del marco normativo externo (leyes, decretos y directrices de CNA, SES y CNED) y de las políticas y reglamentos internos. El propósito de este mecanismo es fortalecer la integridad institucional, minimizar los riesgos de incumplimiento y garantizar la fe pública.

#### **Artículo 17: Obligación de Revisión y Ajuste del MAC**

El CFT establecerá un mecanismo formal para la evaluación periódica de la pertinencia, suficiencia y eficacia del Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAC). El propósito de este mecanismo es asegurar que el MAC sea un sistema dinámico y vivo, que se adapta a las necesidades cambiantes de la institución e impulsa la mejora continua.

### **Título VII: Vigencia, Evaluación y Actualización**

#### **Artículo 18: Vigencia y Publicación**

La presente Política de Aseguramiento de la Calidad entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación. Deberá ser publicada y difundida a toda la comunidad educativa a través de los canales oficiales de la institución.

#### **Artículo 19: Evaluación y Actualización**

Esta política es un documento vivo. Será revisada anualmente por la Rectoría en conjunto con la Subdirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.

Será actualizada, a propuesta de Rectoría y con aprobación del Directorio, al menos cada cinco años en concordancia con el ciclo del Plan de Desarrollo Institucional, o cuando cambios significativos en el marco regulatorio externo o en las condiciones institucionales así lo ameriten.



- II. PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Exento en el sistema informático de la institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285. del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**CARLOS ARAOS URIBE  
RECTOR  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes

Doy Fe

**JORGE RÍOS BARRERA  
FISCAL (S)  
MINISTRO DE FE  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**CAU/JRB**

**Distribución:**

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Encargado de Control Interno.
- Fiscalía.
- Archivo.